



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y COOPERACION TECNICA	
<b>RECIBIDO</b>	
Registro N°: 304	Folios: 02
Recibido por: <i>Prof</i>	
01 SET. 2010	Hora: 8:33 a.m.

# Municipalidad de Cajamarca

## ACUERDO DE CONCEJO No 024-2010-EXT-CMPC

Cajamarca, 25 de Agosto de 2010.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE CAJAMARCA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Agosto de 2010, el Informe N° 238-2010-OPP-MPC, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es una entidad con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones; que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDACAJ SA es una empresa municipal regida por el derecho privado, que contribuye a mejorar los niveles de calidad de vida de la población cajamarquina.

Que, el artículo X del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades refiere que las Municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local permanente e integral.

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca cuenta con la Directiva N° 001-2008-UPCT-OPP-MPC, que norma el procedimiento para la formulación, aprobación, suscripción, evaluación y renovación de convenios entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y entidades de la administración pública nacionales o extranjeras, con personas jurídicas de derecho privado, nacional o extranjeras entre otras.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; mandato que se complementa con el artículo 76.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, que estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, mediante Informe N° 181-2010-UPCT-DGPP-MPC, e Informe Legal N° 398-2010-OAJ-MPC, se emiten opiniones favorables para la celebración del convenio entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y La Empresa Prestadora de de Servicios de Saneamiento SEDACAJ SA; con el objetivo de facilitar la factibilidad de servicios e instalación de nuevas conexiones de agua y alcantarillado para usos comerciales e industriales en la Provincia de Cajamarca.





## Municipalidad de Cajamarca

Por lo que, con el voto por mayoría de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDO:

**Artículo Primero:** APROBAR el convenio entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDACAJ SA para facilitar la factibilidad de servicios e instalación de nuevas conexiones de agua y alcantarillado para usos comerciales e industriales en la Provincia de Cajamarca.

**Artículo Segundo:** AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial para la firma del convenio aprobado en el artículo anterior.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
  
Alc. VICTOR ANDRÉS VILLAR ALARRO  
SECRETARÍA GENERAL

C.c.	
- Alcaldía	1
- Sala de Regidores	1
- Gerencia Municipal	1
- Of. Informática y Sistemas	1
- Of. De Planeamiento y Presupuesto	1
- Unidad de Planeamiento y C. T.	1
- SEDACAJ SA	1
- Archivo	2



# Municipalidad de Cajamarca

## CONVENIO DE COOPERACION LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE CAJAMARCA S.A. EPS SEDACAJ S.A.

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que suscriben de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, identificada con RUC N° 20143623042, debidamente representada por su alcalde el señor **MARCO AURELIO LA ATORRE SANCHEZ**, identificado con D.N.I. N° 07213612, con domicilio para los efectos en el Jr. Cruz de Piedra N° 613, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; con la intervención de la **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE CAJAMARCA S.A., EPS SEDACAJ S.A.**, con RUC N° 20113733641, debidamente representada por su Gerente General Abg. **OSCAR HUGO QUEVEDO PANDO**, identificado con D.N.I. N° 18135097, con domicilio legal en Jr. Cruz de Piedra N° 150 de esta ciudad, quien en adelante se llamará **SEDACAJ**; en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA: ANTECEDENTES.

**LA MUNICIPALIDAD** como gobierno local tiene por finalidad promover el desarrollo del distrito, por lo que implementa diversas estrategias en alianza con diferentes instituciones tanto públicas como privadas para lograr sus objetivos y ver concluidas la ejecución de sus metas en beneficio de las comunidades.

**SEDACAJ** es una Empresa Municipal de derecho privado, que contribuye con el bienestar y mejora de la calidad de vida y de los indicadores de salubridad de la población, brindando los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a la población de Cajamarca, así como realizando acciones que tiendan a lograr un uso racional del agua y la conservación del medio ambiente.

### SEGUNDA: DEL OBJETIVO.

El objetivo de la suscripción del presente Convenio es facilitar la factibilidad de servicios e instalación de nuevas conexiones de agua y alcantarillado para usos comerciales e industriales en la Provincia de Cajamarca.

### TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Son obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a participar en las actividades de coordinación con autoridades de su ámbito, con el fin de atender adecuadamente el cumplimiento del Presente Convenio.
- Difundir y publicar, los servicios que ofrece **SEDACAJ** para facilitar la factibilidad de servicios e instalación de nuevas conexiones de agua y alcantarillado.

**SEDACAJ** se compromete a:

- Participar en todas las acciones de agilización para las instalaciones nuevas de conexiones de agua y alcantarillado.

06







# Municipalidad de Cajamarca

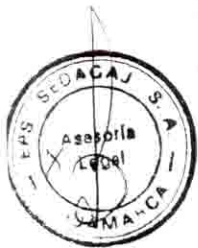
## CUARTA: DE LA DETERMINACIÓN.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, sin que medie causa alguna, bastando para esto una comunicación por vía notarial con una anticipación de treinta (30) días naturales.

## QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES.

- 1) Las controversias y/o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio, serán resueltas en trato directo y amigable entre las partes en un plazo de quince (15) días calendario computado desde la fecha en que una de las partes comunicó por escrito a la otra su solicitud de iniciar el trato directo. En el caso que dichas controversias y/o discrepancias no pudieran ser resueltas por trato directo, dentro del plazo antes mencionado, cualquiera de las partes podrá someterlas a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales en la ciudad de Cajamarca.
- 2) Queda convenido entre las partes, que el presente Convenio se registrará por sus estipulaciones, las mismas que han sido acordadas entre las partes, así como por normas del Código Civil y las leyes de la República del Perú que resulten aplicables.
- 3) Las disposiciones de la presente cláusula sobrevivirán a la resolución o terminación del presente Convenio.
- 4) Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio de Cooperación. En caso de variación del domicilio, deberá ser comunicada por escrito con quince (15) días de anticipación, caso contrario se tendrá por válida la comunicación efectuada al domicilio anterior.

Ambas partes expresan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, en cuya constancia suscriben el mismo en la ciudad de Cajamarca, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2010.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
*Marco Aurelio La Cruz Sánchez*  
ALCALDE PROVINCIAL



*Oscar Hugo Quevedo Pando*

Abg. Oscar Hugo Quevedo Pando  
Gerente General  
E. P. S. SEDACAJ S.A.

